

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



UAIP/RES.0262.1/2018

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA:** San Salvador, a las nueve horas del día diez de agosto del dos mil dieciocho.

Vista la solicitud de información pública presentada por admitida el día treinta de julio de dos mil dieciocho, identificada con el número MH-2018-0262, mediante la cual solicitan los estados financieros de las municipalidades del departamento de Sonsonante para el período 2015 a 2016.

**CONSIDERANDO:**

I) En atención a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se remitió la solicitud de información MH-2018-0262 a través de medio de electrónico en fecha treinta y uno de julio del presente año a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, la cual pudiese tener en su poder la información requerida.

Al respecto, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental a través de correo electrónico de fecha ocho de agosto, remitió cuatro archivos en formato Excel que contiene información sobre: a) Estados de Ejecución Presupuestaria, b) Estados de Flujo de Fondos, c) Estados de Rendimiento Económico y d) Estados de Situación Financiera de los municipios de Sonsonate para los años 2015 y 2016.

Adicionalmente, el jefe del Departamento de Consolidación de la DGCG aclara, que del municipio de CUISNAHUAT se dispone de información del año 2016 hasta el mes de noviembre, ya que es el último cierre mensual recibido en dicha Dirección General.

II) En vista que este Ministerio, no dispone de copia de la información financiera y presupuestaria de la alcaldía municipal de Cuisnahuat para el cierre del ejercicio 2016, es oportuno traer a cuenta el artículo 7 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual señala que las municipalidades también son entes obligados al cumplimiento de la Ley.

En tal sentido, atendiendo lo dispuesto en el artículo 68 de la LAIP, se orienta al solicitante que la información de los estados financieros y presupuestarios de la alcaldía municipal de Cuisnahuat, al cierre del ejercicio 2016, deberá ser tramitado ante el Oficial de Información de dicha municipalidad.

Los datos de contacto, según el directorio disponible en la página web del Instituto de Acceso a la Información Pública son los siguientes:

Nombre: Juan José Hernández Guerra  
Correo: [alcaldia\\_cuisnahuat@hotmail.com](mailto:alcaldia_cuisnahuat@hotmail.com)  
Teléfono: 2484-1808



**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66, 70, 72 literal c) y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, y a la política V.4.2 párrafos 2 y 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

- I) **CONCÉDASE** acceso al solicitante a la información proporcionada por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.
- II) **ACLÁRESE al solicitante** que de acuerdo a lo comunicado por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, del municipio de Cuisnahuat se dispone de información del año 2016 hasta el mes de noviembre, por lo que la información del cierre de dicho año deberá ser requerida por el interesado ante el Oficial de Información de la municipalidad de Cuisnahuat.
- III) **NOTIFÍQUESE.**

  
Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura  
Oficial de Información  
Ministerio de Hacienda

